



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000139 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 23 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 705 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre acreditación del responsable de la Entidad para autorizar el registro de Certificación del Crédito Presupuestario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público;

Que, con el Decreto legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad con el artículo 40°, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 0013 - 2022 - EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito Presupuestario y del compromiso; y resulta aplicable a las entidades del gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración financiera, "2.1. Es el Procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la certificación del crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la administración Financiera" del SIAF - SP;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° del dispositivo legal invocado precedentemente, preceptúa, "El Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (S) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de los Gobiernos Locales, al jefe de la oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF - SP Utilizando su DNI e";

Que, así también, el numeral 2.4 del artículo citado precedentemente, establece que, "Con Respecto al Compromiso Funcionario Facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la Entidad determina al (los) responsable (s) titular (es) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la administración Financiera" del SIAF - SP utilizando su DNI e";

Que, a mérito de los dispositivos legales citados, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, a través del Informe N° 705 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, solicita la acreditación de responsable de la Entidad para autorizar el registro de certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad distrital de Quellouno para el año fiscal 2024, precisando finalmente que dicha responsabilidad y en cumplimiento de sus funciones recae en el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000139 - 2024 - A - MDQ/LC.

— AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYAUCUCHO —

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR, al Responsable para autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2024, cuya responsabilidad y en cumplimiento de sus funciones recae en el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	ACREDITACION	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICA	CARGO
1	Responsable para Autorizar el Registro de Certificación del crédito Presupuestario.	Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio	40421273	hcdelcarpio@gmail.com	Director de Planeamiento y Presupuesto
2		Lic. Ricardo Adrián Miranda Delgado.	70178118	Lyonx15ramd@gmail.com	Técnico en Planeamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cumplan con la concretización del presente Acto Resolutivo, de conformidad a lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPP.
- Dpto. de Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONVENCIÓN CUSCO
Abog. Carola Sotomayor Chaparro
DNI: 46046322
SECRETARÍA GENERAL